



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Seis (06) de abril de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2018 1404
Demandante	BANCO BBVA
Demandado	Herederos Indeterminados de Luis Anibal
Asunto	Conducta concluyente

En escrito anterior, donde la abogada DISNAYRA HERNANDEZ BEDOYA, manifiesta que acepta el nombramiento de curador para representar a los emplazados, el Juzgado, dispone:

Tener a la Dra. DISNAYRA HERNANDEZ BEDOYA, notificada por conducta concluyente, del auto que libra mandamiento de pago. Artículo 301 del CGP.

En firme este auto se comenzará el término del traslado, el cual es el señalado en el auto que libra mandamiento de pago, auto y copia de la demanda que le será enviada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23211bfed65417cd8debd81d1d14755003e42be929207973a250bd6ba1fbf316**

Documento generado en 06/04/2021 08:50:09 PM